ANÁLISIS DEL SECTOR.

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *dispone "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo"*.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

"[…] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..[…]".

En el marco de lo anterior, el Instituto de deporte, cultura y turismo de Subachoque, adelantó el presente estudio del sector.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO PRETENDE SATISFACER

El instituto de Deportes, cultura y Turismo de Subachoque ubicado en el municipio de Subachoque Cundinamarca en la provincia Sabana de occidente a 45 km de Bogotá D.C, Que mediante Acuerdo No 013 de 2012 fue transformado el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Subachoque como Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque "IDCTS", Establecimiento Público de Orden Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de elaborar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque formula el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

El Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque, requiere para el desarrollo de sus actividades y en cumplimiento de las funciones institucionales inherentes a su objeto legal y naturaleza jurídica, garantizar el fortalecimiento de los programas y proyectos de Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque, de este cumplimiento se desprenden entre otras, que el personal del Instituto municipal se identifique con la razón de ser de la entidad y los objetivos establecidos la dirección.

Para lograr lo anterior, resulta fundamental que la presentación de los funcionarios refleje unidad, confianza, protocolo, amabilidad y respeto hacia la comunidad. En este sentido, se requiere contar con una “imagen institucional exclusiva” que permita la identificación de los funcionarios que la misma produzca un impacto positivo de dicha actividad y servicio ante la comunidad.

Actuar como integrante del Sistema Nacional del Deporte en el municipio para liderar las actividades propias del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el marco de la Ley 181 de 1995, brindando oportunidades a la población para la participación en el proceso de iniciación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación física extraescolar que contribuyan al desarrollo integral del individuo y el mejoramiento de la calidad de vida.

Fomentar las dinámicas culturales del rescate, promoción y defensa del patrimonio histórico y cultural, así como la exploración, formación y proyección de talentos artísticos que consoliden la identidad y el sentido de pertenencia.

Implementar estrategias de desarrollo turístico que promuevan el conocimiento y aprovechamiento sostenible de los atractivos naturales, sociales o económicos que dan identidad al municipio y se constituyen en una potencial fuente de ingresos para la población.

Coordinar las acciones públicas y privadas que se desarrollen en el municipio o que utilicen la imagen, los atractivos o el nombre del municipio para el ejercicio de actividades económicas o de cualquier otro tipo, velando por la identidad, el patrimonio y el cumplimiento de las políticas de desarrollo municipal.

Administrar los bienes muebles, inmuebles e intangibles que conformen el patrimonio o soporten la realización de actividades relacionadas con el deporte, la cultura o el turismo, garantizando la conservación, mejoramiento y adecuadas condiciones de operación.

Consolidar alianzas o sociedades con otras entidades públicas o privadas para la realización de proyectos o la prestación de servicios que complementen las actividades misionales o fortalezcan la capacidad económica o de gestión sin interferir en el cumplimiento de las funciones que son propias.

Las demás que le atribuyen las disposiciones legales y las que surjan de la naturaleza de la entidad.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...". Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación: de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio previo el cual sirve de base para adelantar la contratación cuya necesidad se justifica a continuación.

Que acorde a lo preceptuado en el Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En el marco del Convenio Interadministrativo IDECUT No. 522 de 2025, el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS requiere adelantar la adquisición e instalación de vitrinas y mobiliario, con el fin de garantizar condiciones técnicas adecuadas para la exposición, exhibición, conservación y protección de los bienes asociados al museo “Batalla de Subachoque”.

La necesidad surge a partir del fortalecimiento de los espacios destinados a la salvaguardia de la memoria histórica del municipio, así como del desarrollo del guion museográfico y la exposición historiográfica denominada “La Batalla de Subachoque, cuando el horror fue demasiado”, la cual demanda elementos museográficos que permitan la adecuada organización, presentación y resguardo de los bienes culturales, facilitando su interpretación y apropiación social por parte de la comunidad.

En este sentido, la adquisición de vitrinas y mobiliario especializado permitirá mejorar las condiciones de almacenamiento, organización y exhibición de los elementos que conforman la muestra museográfica, contribuyendo a su conservación preventiva, evitando su deterioro y garantizando su protección. Así mismo, se promueve el acceso de la ciudadanía a contenidos culturales de valor histórico, fortaleciendo la identidad y el reconocimiento del patrimonio local.

El presente proceso se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal “El Mejor Plan 2024–2027”, en cumplimiento de la Meta 46, orientada al diseño, aprobación e implementación de un programa de recuperación de la memoria histórica y cultural ligada a las actividades productivas tradicionales del municipio.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos institucionales y a las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 522 de 2025, bajo los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que pueda ***“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VITRINAS Y MOBILIARIO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE – IDCTS, DESTINADOS A LA EXPOSICIÓN, EXHIBICIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES ASOCIADOS AL MUSEO “BATALLA DE SUBACHOQUE”, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 522 CON IDECUT.”*** con el fin de garantizar condiciones adecuadas para la organización, presentación y resguardo de los elementos museográficos, contribuyendo al fortalecimiento de los espacios de memoria histórica y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

En consecuencia, se requiere adelantar el proceso de selección de mínima cuantía que permita contratar la prestación de servicios de apoyo logístico para la ejecución de las actividades culturales y recreativas

programadas en el marco de la conmemoración de los 252 años del municipio de Subachoque, Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el valor estimado del proceso no supera los topes fijados por la Ley Anual de Presupuesto para la modalidad de mínima cuantía.

Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será el siguiente: "***ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VITRINAS Y MOBILIARIO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE – IDCTS, DESTINADOS A LA EXPOSICIÓN, EXHIBICIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES ASOCIADOS AL MUSEO "BATALLA DE SUBACHOQUE", EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 522 CON IDECUT."***

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026, en concordancia con la planeación institucional y presupuestal de la entidad.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato al que se refiere el presente estudio.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Para el conocimiento del mercado relacionado con el objeto del proceso de contratación, el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque realizará el análisis del sector con base en la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, así como en cotizaciones del mercado y procesos similares adelantados por otras entidades públicas.

Este análisis permite identificar las condiciones del mercado, la oferta disponible, los posibles proveedores, los precios de referencia y las características técnicas de los bienes y servicios requeridos, con el fin de garantizar una adecuada planeación contractual.

CONTEXTO ECONÓMICO

El objeto de contratación se ubica dentro del sector secundario y terciario de la economía, en tanto comprende actividades relacionadas con la fabricación de bienes (vitrinas y mobiliario), así como su suministro e instalación, orientadas a satisfacer necesidades institucionales en espacios culturales.

Dentro de este contexto, se identifica el subsector correspondiente a la fabricación, comercialización e instalación de mobiliario especializado y vitrinas de exhibición, el cual incluye soluciones diseñadas para la exposición, conservación y protección de bienes patrimoniales en museos, centros culturales, bibliotecas y espacios de memoria histórica.

Este subsector ha presentado un crecimiento progresivo en los últimos años, impulsado por el fortalecimiento de políticas públicas orientadas a la preservación del patrimonio cultural, la recuperación de la memoria histórica y la adecuación de espacios museográficos en entidades territoriales.

En el contexto colombiano, las actividades relacionadas con la fabricación de mobiliario y la prestación de servicios asociados a su instalación hacen parte de un sector que contribuye a la generación de empleo y al desarrollo de pequeñas y medianas empresas (MiPymes), las cuales participan activamente en la provisión de soluciones para entidades públicas.

Las actividades relacionadas con este tipo de contratación comprenden:

• Diseño y fabricación de vitrinas de exhibición

• Suministro de mobiliario especializado
• Uso de materiales como vidrio de seguridad, madera, metal y acrílicos
• Transporte e instalación en sitio
• Adecuación de espacios para exhibición
• Implementación de condiciones para conservación preventiva

Estas actividades son desarrolladas principalmente por pequeñas y medianas empresas (MiPymes) especializadas en mobiliario institucional, carpintería, metalmecánica y soluciones museográficas.

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

SECCION (E)	SECTOR: PRODUCTOS DE USO FINAL		
SEGMENTOS	**FAMILIA**	**CLASES**	**DESCRIPCION**
56	10	56101500	**Muebles**
56	10	56101700	**Muebles de oficina**
56	12	56121800	**Muebles y accesorios de exhibición**
56	11	56111500	**Muebles comerciales e industriales**

ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- ✓ Constitución Política de Colombia de 1991
- ✓ Ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ✓ Código Civil y Código de Comercio.
- ✓ Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- ✓ Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- ✓ Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- ✓ Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- ✓ Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021”.

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del Instituto de Deporte, cultura y turismo de Subachoque, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.

En consecuencia, y de acuerdo con la normatividad anteriormente citada, Instituto de Deporte, cultura y

turismo de Subachoque podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia especifica en el desarrollo del objeto contractual.

ASPECTOS TÉCNICOS

l Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque requiere contratar la adquisición e instalación de vitrinas y mobiliario, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, destinados a la exposición, exhibición, conservación y protección de los bienes asociados al museo “Batalla de Subachoque”, en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 522 de 2025.

Los bienes a adquirir e instalar deberán cumplir con condiciones técnicas que garanticen la adecuada conservación preventiva de los elementos museográficos, así como su correcta presentación y seguridad, teniendo en cuenta aspectos como materiales, dimensiones, resistencia, funcionalidad y adaptación al espacio dispuesto por la Entidad.

Entre los elementos que pueden requerirse se encuentran:

ITEM	MATERIAL O INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Vitrina 1: Dimensiones generales: Frente 60cm x fondo 50cm x Alto 95cm, Estructura en aglomerado de 15mm con enchape en formica blanca, vitrina superior en vidrio templado de 6mm, puerta posterior, almacenamiento interno con cerradura. acorde al diseño del IDCTS , incluye transporte e instalacion.	UNIDAD	2
2	Vitrina 2: Dimensiones generales: Frente 90cm x fondo 50cm x Alto 95cm, Estructura en aglomerado de 15mm con enchape en formica blanca, vitrina superior en vidrio templado de 6mm, puerta posterior, almacenamiento interno con cerradura. acorde al diseño del IDCTS incluye transporte e instalacion	UNIDADES	3
3	Vitrina 3: Dimensiones generales: Frente 100cm x fondo 60cm x Alto 70cm, Estructura en aglomerado de 15mm, escalonada con enchape en formica blanca, vitrina superior en vidrio templado de 6mm, puerta posterior, almacenamiento interno con cerradura. acorde al diseño del IDCTS incluye transporte e instalacion	UNIDAD	1
4	Vitrina 4: Dimensiones generales: Frente 40cm x fondo 40cm x Alto 220cm, Estructura en aglomerado de 15mm con enchape en formica blanca, base y tapa superior, cuerpo en vidrio templado de 6mm, espaldar en madera, almacenamiento interno con cerradura. acorde al diseño del IDCTS incluye transporte e instalacion	UNIDAD	1

5	Base: Dimensiones generales: Frente 70cm x fondo 70cm x Alto 70cm, Estructura en aglomerado de 15mm con enchape en formica blanca, cavidad interna, puerta para almacenamiento interno con cerradura. acorde al diseño del IDCTS. Incluye transporte e instalación.	UNIDADES	2
6	Vitrina hexagonal en melaminico RH con canto rigido y vidrio templado cal. 5 mm. Incluye transporte e instalación.	UNIDADES	1
7	Vitrina Forrada en fornica y vidrio de tamaño 70*70*70 cm , vidrio templado incoloro calibre 5mm Incluye transporte e instalación.	UNIDADES	1
8	Bases en 45 grados con medidas 10x10cm, - 15x15cm, - 20x20 cm en acrilico para exhibición, para piezas pequeñas. de cada medida 20 bases	UNIDAD	60
9	Carteles en MDF calibre 50, dimensiones 120 x 180 cm, con diseño suministrado por la entidad. Incluye transporte e instalación.	UNIDAD	6
10	LAMINA MDF DE BAMBU Medidas 1.22 x 2.44 m, espesor 2 mm, para soportes o señalización rígida Incluye transporte e instalación.	UNIDAD	1
11	Hilo de nylon monofilamento transparente, resistencia mínima de 60 lb (27 kg), diámetro aproximado de 0,80 mm, baja elongación, resistente a humedad y rayos UV, acabado liso, apto para colgado seguro de cuadros y obras artísticas en espacios interiores, en presentación de rollo de 100 metros.	UNIDAD	1
12	Cinta enmascarar azul con protección UV por 14 días, 50 m x 19 mm	UNIDAD	1
13	Chazos plásticos con tornillo, medida 5/16", paquete por 50 unidades	UNIDAD	1
14	Silicona sellador, presentación 280 ml, color negro	UNIDAD	1

Los anteriores aspectos corresponden a los requisitos mínimos técnicos exigidos por el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque para la adecuada adquisición e instalación de vitrinas y mobiliario objeto del presente proceso contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las normas técnicas, de calidad, seguridad y demás disposiciones aplicables a este tipo de bienes y su instalación.

En consecuencia, además de las especificaciones expresamente señaladas, se entienden incluidas todas aquellas actividades, materiales, elementos, accesorios y servicios asociados que resulten necesarios para garantizar la correcta fabricación, suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento del mobiliario requerido, conforme a las necesidades de la Entidad y al cumplimiento del objeto contractual.

El proponente deberá desagregar en su oferta económica los bienes o servicios que, por su naturaleza, se encuentren exentos de IVA, indicando la norma que sustente dicha condición, cuando a ello haya lugar.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

La entidad no ha realizado adquisiciones previas relacionadas con esta actividad, por lo cual no cuenta con registros históricos al respecto.

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

ENTIDAD	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	NO. PROCESO	VALOR
HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Contratación régimen especial	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LOS MANTENIMIENTOS DE MOBILIARIOS DE LA RED DE SERVICIOS DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.	HLAP-CD-185-2026	$ 150.000.000
MUNICIPIO DE URIBIA	Selección Abreviada Subasta Inversa	SUMINISTRO (MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLOGICOS, INSUMOS DE OFICINA, AIRES ACONDICIONADOS) Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, MOBILIARIO Y CABLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LOGRAR EL ADE	SASI-002-2026	$ 1.013.991.027
JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	Selección Abreviada Subasta Inversa	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA USO ASISTENCIAL CON DESTINO A LA JEFATURA DE SALUD FAC Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR	059-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2026	$ 129.990.735,28

ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de los productos requeridos, relacionado a continuación:

ITEM	MATERIAL O INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FIDATI muebles diseños & decoración	Consorcio estructuras Fonseca Gonzalez SA	FUNDACION SOLIDARIA COLOMBIA	PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO

1	Vitrina 1: Dimensiones generales: Frente 60cm x fondo 50cm x Alto 95cm, Estructura en aglomerado de 15mm con enchape en formica blanca, vitrina superior en vidrio templado de 6mm, puerta posterior, almacenamiento interno con cerradura. acorde al diseño del IDCTS , incluye transporte e instalacion.	UNIDAD	2	4,187,333	2,600,000	2,900,000	3,229,111
2	Vitrina 2: Dimensiones generales: Frente 90cm x fondo 50cm x Alto 95cm, Estructura en aglomerado de 15mm con enchape en formica blanca, vitrina superior en vidrio templado de 6mm, puerta posterior, almacenamiento interno con cerradura. acorde al diseño del IDCTS incluye transporte e instalacion	UNIDAD	3	9,421,500	4,500,000	4,710,000	6,210,500
3	Vitrina 3: Dimensiones generales: Frente 100cm x fondo 60cm x Alto 70cm, Estructura en aglomerado de 15mm, escalonada con enchape en formica blanca, vitrina superior en vidrio templado de 6mm, puerta posterior, almacenamiento interno con cerradura. acorde al diseño del IDCTS incluye transporte e instalacion	UNIDAD	1	3,078,350	1,800,000	1,950,000	2,276,117
4	Vitrina 4: Dimensiones generales: Frente 40cm x fondo 40cm x Alto 220cm, Estructura en aglomerado de 15mm con enchape en formica blanca, base y tapa superior, cuerpo en vidrio templado de 6mm, espaldar en madera, almacenamiento interno con cerradura. acorde al diseño del IDCTS incluye transporte e instalacion	UNIDAD	1	4,306,867	1,900,000	2,050,000	2,752,289
5	Base: Dimensiones generales: Frente 70cm x fondo 70cm x Alto 70cm, Estructura en aglomerado de 15mm con enchape en formica blanca, cavidad interna, puerta para almacenamiento interno con cerradura. acorde al diseño del IDCTS. Incluye transporte e instalación.	UNIDAD	2	2,190,760	2,800,000	2,900,000	2,630,253
6	Vitrina hexagonal en melaminico RH con canto rigido y vidrio templado cal. 5	UNIDAD	1	4,240,500	1,500,000	1,400,000	2,380,167

	mm. Incluye transporte e instalación.						
7	Vitrina Forrada en fornica y vidrio de tamaño 70*70*70 cm , vidrio templado incoloro calibre 5mm Incluye transporte e instalación.	UNIDAD	1	2,085,820	1,400,000	1,500,000	1,661,940
8	Bases en 45 grados con medidas 10x10cm, - 15x15cm, - 20x20 cm en acrilico para exhibición, para piezas pequeñas. de cada medida 20 bases	UNIDAD	60	4,110,000	4,800,000	5,220,000	4,710,000
9	Carteles en MDF calibre 50, dimensiones 120 x 180 cm, con diseño suministrado por la entidad. Incluye transporte e instalación.	UNIDAD	6	2,319,000	2,280,000	2,400,000	2,333,000
10	LAMINA MDF DE BAMBU Medidas 1.22 x 2.44 m, espesor 2 mm, para soportes o señalización rígida Incluye transporte e instalación.	UNIDAD	1	1,083,720	430,000	457,000	656,907
11	Hilo de nylon monofilamento transparente, resistencia mínima de 60 lb (27 kg), diámetro aproximado de 0,80 mm, baja elongación, resistente a humedad y rayos UV, acabado liso, apto para colgado seguro de cuadros y obras artísticas en espacios interiores, en presentación de rollo de 100 metros.	UNIDAD	1	32,500	45,000	50,000	42,500
12	Cinta enmascarar azul con protección UV por 14 días, 50 m x 19 mm	UNIDAD	1	18,500	22,000	21,000	20,500
13	Chazos plásticos con tornillo, medida 5/16", paquete por 50 unidades	UNIDAD	1	13,530	36,000	50,000	33,177
14	Silicona sellador, presentación 280 ml, color negro	UNIDAD	1	27,500	34,000	24,000	28,500
TOTAL				**37,115,880**	**24,147,000**	**25,632,000**	**28,964,960**
IVA				**7,052,017**	**4,587,930**	**4,870,080**	**5,503,342.40**
TOTAL CON IVA				**44,167,897**	**28,734,930**	**30,502,080**	**34,468,302**

Con fundamento en lo anterior, se realizó el análisis y ponderación de los valores contenidos en las cotizaciones allegadas para la adquisición e instalación de vitrinas y mobiliario requeridos, estableciéndose un valor promedio que constituye una base objetiva y verificable para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de mínima cuantía.

De esta manera, la Entidad garantiza que el valor estimado del contrato refleja las condiciones reales del mercado, permitiendo establecer un presupuesto razonable acorde con los precios vigentes para la fabricación, suministro e instalación de mobiliario especializado y vitrinas de exhibición.

Nota: El oferente, en su oferta económica, no deberá exceder el precio máximo promedio total establecido en el estudio de mercado realizado por la Administración Municipal, so pena de rechazo de la propuesta. Se elegirá la propuesta con el menor precio, siempre que se encuentre dentro de condiciones de mercado y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

Análisis del valor estimado del contrato

Una vez analizadas las variables anteriormente enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma **de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($34.468.302)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la fabricación, suministro, transporte e instalación de las vitrinas y el mobiliario objeto del presente proceso contractual.

Por último, es preciso indicar que, con base en las variables consideradas para la elaboración del presente Estudio del Sector, así como en el análisis efectuado desde los puntos de vista económico, de oferta y de demanda, y complementado con la información obtenida en las cotizaciones y propuestas económicas allegadas, se determina el valor estimado del futuro contrato.

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Contribución al PIB: El sector terciario representa una porción significativa del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia. Según datos recientes, este sector puede llegar a aportar más del 60% del PIB nacional, reflejando su papel central en la economía del país. Este porcentaje incluye diversas actividades como comercio, transporte, turismo, educación y salud.

El sector terciario es uno de los mayores generadores de empleo en Colombia. Se estima que más del 50% de la fuerza laboral del país está empleada en este sector, abarcando desde trabajos en el comercio hasta servicios de salud, educación y turismo. Esta capacidad de generar empleo es crucial para el desarrollo social y económico de las comunidades.

Participación que tiene el sector enunciado en la economía colombiana:

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

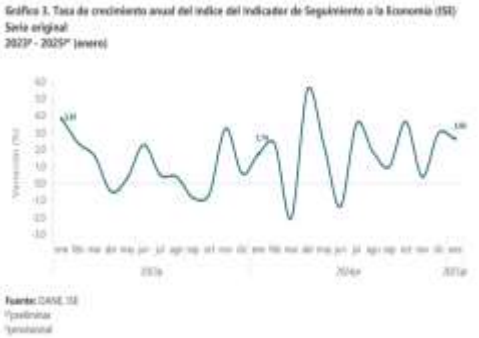
Comportamiento anual.

Para el mes de enero de 2025 pr el ISE en su serie original, se ubicó en 116,84, lo que representó un crecimiento de 2,65% respecto al mes de enero de 2024.



Para el mes de enero de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 116,84, lo que representó un crecimiento de 2,65% respecto al mes de enero de 2024pr (113,82). (Ver gráficos 2 y 3).





Para el mes de enero de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 125,09, lo que representó un crecimiento de 2,49% respecto al mes de enero de 2024 pr (122,04). (Ver gráficos 4 y 5).



Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

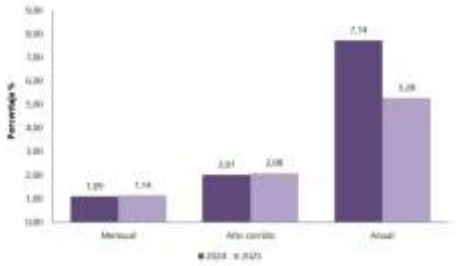
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

FEBRERO 2025

En enero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,28%, es decir, 2,46 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,74%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC

En enero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,28%, es decir, 2,46 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,74%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	0,57	0,02
Transporte	12,69	0,86	0,10	1,07	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	23,12	1,07	0,23	1,16	0,26
TOTAL	100,00	1,06	1,06	1,14	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,13	0,02	0,87	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,08	0,00	0,03	0,00
Restaurantes y hoteles	8,43	1,13	0,10	0,82	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,26	0,02	0,81	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,16	0,38	0,02	0,83	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19,08	0,54	0,10	0,80	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,88	0,70	0,02	0,84	0,02
Salud	1,71	0,58	0,01	0,54	0,01
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,02	0,00

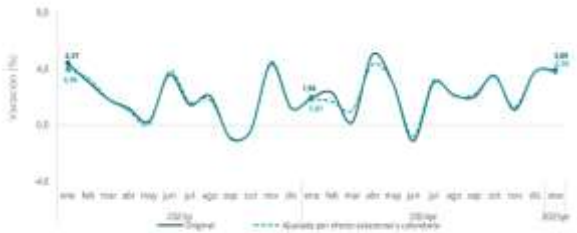
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,14%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Resultados del índice de las actividades terciarias

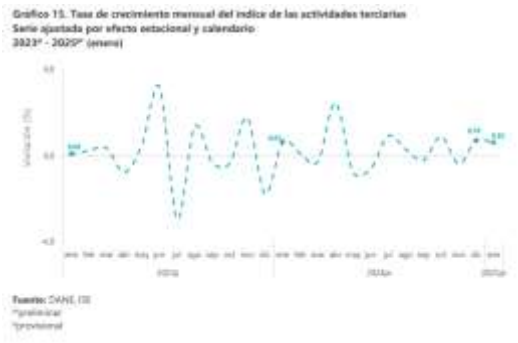
Para el mes de enero de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 127,65, lo que representó un crecimiento de 3,89% respecto al mes de enero de 2024pr (122,88). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de enero de 2025 pr , se ubicó en 137,28, lo que representó un crecimiento de 3,79% respecto al mes de enero de 2024pr (132,26).

Gráfico 14. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (enero)



Fuente: DANE, ISE
*preliminar
*provisional

Agrupa las actividades de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.



Para el mes de enero de 2025pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 137,28, lo que representó un crecimiento de 0,62%, respecto al mes de diciembre de 2024pr (136,43).

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

[…]
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[…]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito Nº 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito Nº 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo

Elaboró: Elizabeth Malpica Báez-Contadora-contratista IDCTS.
Alejandra Cortes López – contratista IDCTS